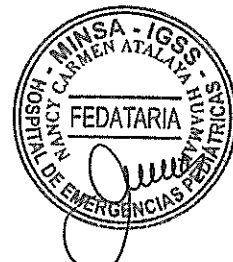


Resolución Directoral



Lima,

15 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 095-2015-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 13 de julio de 2015, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficio N° 33-2015-OL-HEP, de fecha 10 de julio de 2015, de la Oficina de Logística y el Informe N° 041-2015-OAJ-HEP, de fecha 08 de julio de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, para el Año Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora 017, Hospital Emergencias Pediátricas, modificado con la Resolución Directoral N° 106-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de Abril de 2015 y Resolución Directoral N° 133-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 21 de Mayo de 2015;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando tenga que incluir o excluir procesos de selección o varíe el tipo de proceso, o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, en cuanto a la formalidad prevista por la norma, deben aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 9° de su Reglamento, concordante con lo señalado en el numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, por lo que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el año fiscal 2015, deberá ser aprobada por el Director General del HEP, siendo publicada en el SEACE y estar a disposición de los interesados en la página Web de la entidad;

Que, con el Oficio N° 033-2015-OL-HEP, de fecha 10 de Julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, a fin de incluir el proceso de selección a ser exonerado, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 195-OEPE-HEP-2015, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el cual autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 441,016.25 (cuatrocientos cuarenta y un mil dieciséis con 25/100 nuevos soles), para atender la Contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales-Exoneración"; por lo que, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas 2015;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y Resolución Jefatural N° 203-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas del Ejercicio Presupuestal 2015, **INCLUYENDO** el siguiente proceso de selección "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales-Exoneración" por un valor estimado de S/. 441,016.25 (cuatrocientos cuarenta y un mil dieciséis con 25/100 nuevos soles), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

///...



Descripción	Tipo de proceso	Objeto	Valor estimado	Fecha Prevista	Fuente de Financiamiento
Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales-Exoneración	CP	SERVICIO	S/. 441,016.25	Julio	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

ARTÍCULO 3°: PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados, en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M^C FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL



FWRNDCE0000

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg 203-FRD264

Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

16 JUL. 2015

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMAN
FEDATARIA

Reg. N° 1435